



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341 -2021-A/MPSM

Tarapoto, 22 de abril de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 084-2021-OAJ/MPSM, de fecha 20 de abril de 2021, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de reducción de prestación del Contrato N° 014-2021-GA/MPSM suscrito entre la entidad y la empresa ESTACION DE SERVICIOS R&S EIRL cumple con las condiciones legales, por lo que resulta procedente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Informe N° 261-2021-SGSC-GSCGR-MPSM, de fecha 08 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la reducción de 1,000 galones de diésel B5 correspondiente al Contrato N° 014-2021-GA/MPSM, por haberse atendido el mes de enero de 2021, mediante Contrato Complementario al Contrato N° 004-2020-GA-MPSM.

Que, mediante Informe N° 115-2021-URS-MPSM, de fecha 13 de abril de 2021, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita reducción al Contrato N° 014-2021-GA/MPSM, por 5,600 galones de Diésel B5, toda vez que, el mes de enero se realizó el abastecimiento en atención al Contrato Complementario al Contrato N° 004-2020-GA-MPSM.

Que, mediante Informe N° 118-2021-SGMMEN-GI/MPSM, de fecha 14 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Maquinaria, Mantenimiento y equipo mecánico solicita la reducción al Contrato N° 014-2021-GA/MPSM, por 1,200 galones de Diésel B5, toda vez que, el mes de enero se realizó el abastecimiento en atención al Contrato Complementario al Contrato N° 004-2020-GA-MPSM.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2021-OL-GA/MPSM, de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Logística, luego de efectuar el análisis respectivo y visto los requerimientos de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y la Sub Gerencia de Maquinaria, Mantenimiento y equipo mecánico, opina que resulta procedente la reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2021-GA/MPSM, por el suministro de Diésel B5 para las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, mediante el Informe del visto, de fecha 20 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede la reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2021-GA/MPSM, suscrito entre la entidad y la empresa ESTACION DE SERVICIOS R&S EIRL; por cumplir con las condiciones legales, debiendo emitirse la resolución de alcaldía.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de contrataciones del estado, establece que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y





consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)"; Asimismo el numeral 157.2. señala: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".

Que, el importe de la reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2021-GA-MPSM, por el Suministro de Diésel B5 para las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de San Martín, periodo 2021, se realizará según el siguiente detalle:

Descripción	Precio unit.	Datos del Contrato N° 014-2021-GA/MPSM		Reducción solicitada		Actualización	
		Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Diésel B5	11.50	87,240.00 galones	1'003,260.00	7,800.00 galones	89,700.00	79,440.00 galones	913,560.00

Que, por lo expuesto y en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, su reglamento y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 014-2021-GA-MPSM, cuyo objeto es el Suministro de Diésel B5 para las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de San Martín, periodo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Reducción de prestaciones:	
	Cantidad	Importe
Diésel B5	7,800.00 galones	S/ 89,700.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística realizar las acciones correspondientes para la posterior suscripción de la Adenda que contendrá las modificaciones de los términos y compromisos establecidos en los plazos y montos.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Mg. Arq. TEDY DELAGUIJA GRONERTH
ALCALDE

A/MPSM
GAMPSM
C.c.
Logística.
Archivo.